

CONSTANCIA: el apoderado contractual del penado **JUAN BAUTISTA SUAREZ MOGOLLÓN**, dentro del término para impugnar interpuso recurso de Reposición y en subsidio Apelación, contra el auto de fecha 16 de marzo de 2022, por medio del cual se dispuso **REVOCAR** la prisión domiciliaria

Notificación abogado: 17/marzo/2022
Notificación Min. Publico: 24/marzo/2022
Notificación al Penado: 29/abril/2022
Recibido el comisorio 29/abril/2022
Vence termino para
interposición de recursos 04/mayo/2022 a las 6:00 p.m.


MONICA ROCIO GUALRON SOLANO
Secretaria

CAUSA
JUAN BAUTISTA SUAREZ MOGOLLÓN
NI 2021-0366

CONSTANCIA DE TRASLADO DE REPOSICIÓN AL RECURRENTE:

Para los efectos consagrados en el Art. 189 del C. P. P., a partir del día cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.) queda la causa en la Secretaria del Juzgado, a disposición de la parte **RECURRENTE** por el término de DOS (2) DÍAS, los cuales vencen según el calendario el seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (06:00 P. M.). -


MONICA ROCIO GUALRON SOLANO
Secretaria

CONSTANCIA DE TRASLADO DE REPOSICIÓN AL NO RECURRENTE:

Para los efectos consagrados en el Art. 189 del C. P. P., a partir del nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.) queda la causa en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la parte **NO RECURRENTE** por el término de dos (2) DÍAS, los cuales vencen según el calendario el diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las 06:00 P. M.


MONICA ROCIO GUALRON SOLANO
Secretaria